

**VISTO:**

La importancia de la Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), como medida de emergencia para poder salvar una vida; y

**CONSIDERANDO:**

Que la RCP es una técnica probada que salva vidas, la cual implica compresiones torácicas para mantener la circulación sanguínea en el cerebro y otros órganos vitales. Pudiéndose combinar esto con ventilaciones para garantizar que la sangre esté adecuadamente oxigenada;

Que las afecciones cardiopulmonares agudas son una de las principales causas de muerte en nuestro país, y muchos de los que sufren estos episodios no logran llegar a un centro asistencial;

Que es necesario que la población en general -y no solamente los equipos de salud y los miembros de la fuerza de seguridad- comprenda y pueda ejecutar de manera eficiente este tipo de maniobras, lo que indefectiblemente, permitirá salvar muchas vidas;

Que el paro cardíaco afecta a personas de todas las edades, independientemente de la salud. Existiendo una importante posibilidad de que un adulto deba realizar una RCP para salvar una vida;

Que más del 80 por ciento de los paros cardíacos ocurren en el hogar. Sin una capacitación exhaustiva y eficaz, es posible que quien necesite practicar una maniobra de reanimación no sepa cómo realizarla correctamente;

Que la RCP incorrecta puede tener consecuencias adversas. Como así también que administrar RCP a una persona que no la necesita puede causar lesiones graves. El entrenamiento adecuado le da a la persona la confianza para actuar y reduce la posibilidad de causar daño. De la misma manera que saber cómo utilizar un Desfibrilador Externo Automático (DEA), los cuales pueden restablecer un ritmo cardíaco regular en pacientes cardíacos y generalmente se encuentran disponibles en muchos lugares públicos como escuelas, centros comerciales y aeropuertos, permite complementar la posibilidad de salvar vidas, como así también maniobras de desobstrucción de vía aérea o Heimlich;

Que entendemos que resulta sumamente necesario que desde el Estado se fomente la capacitación masiva en el tema que nos ocupa y que para ello se implementen además incentivos concretos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Incorpórese a los requisitos para la tramitación de la Licencia de Conducir la asistencia y aprobación de un Curso de Capacitación en maniobras de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar), manejo de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y de maniobras de Desobstrucción de Vía Aérea, diseñado a estos efectos por la autoridad municipal el cual será dictado de manera gratuita.

**Artículo 2do.:** El curso establecido en el Artículo 1ro. de la presente será de carácter obligatorio para quienes tramiten por primera vez la licencia de conducir.

**Artículo 3ro.:** Para la renovación de la Licencia de Conducir quienes opten por realizar el Curso de Capacitación que trata la presente Ordenanza y/o presenten la certificación de aprobación del mismo recibirán un descuento de un 30% (treinta por ciento) en la Tasa correspondiente a la renovación de la Licencia de Conducir cuyos valores se fijan anualmente en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.

**Artículo 4.:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de 60 (sesenta) días de promulgada la presente, diseñará e implementará el curso al que se hace referencia en el Artículo 1ro. de la presente, así como los mecanismos de inscripción, cursado y aprobación del mismo.

**Artículo 5to.:** De forma.